



programa mantenimiento preventivo seisPLUS

COPIA PARA EL USUARIO

EXTENSIÓN DE GARANTÍA 6 AÑOS

NOMBRE S.A.T.

Nº CONTRATO

NIF / CIF

Sello y firma del SERVICIO TÉCNICO OFICIAL

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE Y APELLIDOS DNI

DIRECCIÓN CP

POBLACIÓN PROVINCIA

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2

E-MAIL

DATOS DEL EQUIPO

MODELO MATRÍCULA

FECHA DE PUESTA EN MARCHA

OBSERVACIONES

IMPORTE ANUAL TOTAL

El pago, por un importe total de € (IVA Incluido), se realizará en un sólo plazo, a la firma del contrato, mediante efectivo, cheque bancario o cargo en cuenta:

IBAN

ENTIDAD

OFICINA

DC

Nº CUENTA BANCARIA

Se autoriza a que, desde la fecha de la presente, y con carácter indefinido, en tanto continúen las relaciones comerciales entre ambas partes, a que se cargue en el número de cuenta bancaria especificada en la presente, todos los cargos correspondientes a las facturas que se originen como consecuencia de la relación comercial entre ambas partes, según lo exigido por la Ley de Servicios de Pago 16/2009.

El Servicio Técnico Oficial (S.A.T.)

El cliente

En a de de

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 del diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal podrá en todo momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por escrito a nuestra dirección postal.



programa mantenimiento preventivo seisPLUS

COPIA PARA LA EMPRESA

EXTENSIÓN DE GARANTÍA 6 AÑOS

NOMBRE S.A.T.

Nº CONTRATO

NIF / CIF

Sello y firma del SERVICIO TÉCNICO OFICIAL

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE Y APELLIDOS DNI

DIRECCIÓN CP

POBLACIÓN PROVINCIA

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2

E-MAIL

DATOS DEL EQUIPO

MODELO MATRÍCULA

FECHA DE PUESTA EN MARCHA

OBSERVACIONES

IMPORTE ANUAL TOTAL

El pago, por un importe total de € (IVA Incluido), se realizará en un sólo plazo, a la firma del contrato, mediante efectivo, cheque bancario o cargo en cuenta:

IBAN

--	--	--	--	--	--

ENTIDAD

--	--	--	--	--	--

OFICINA

--	--	--	--	--	--

DC

--	--	--

Nº CUENTA BANCARIA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se autoriza a que, desde la fecha de la presente, y con carácter indefinido, en tanto continúen las relaciones comerciales entre ambas partes, a que se cargue en el número de cuenta bancaria especificada en la presente, todos los cargos correspondientes a las facturas que se originen como consecuencia de la relación comercial entre ambas partes, según lo exigido por la Ley de Servicios de Pago 16/2009.

El Servicio Técnico Oficial (S.A.T.)

El cliente

En a de de

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 del diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal podrá en todo momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por escrito a nuestra dirección postal.



programa mantenimiento preventivo seisPLUS

COPIA PARA EL SERVICIO TÉCNICO OFICIAL EXTENSIÓN DE GARANTÍA 6 AÑOS

NOMBRE S.A.T.

Nº CONTRATO

NIF / CIF

Sello y firma del SERVICIO TÉCNICO OFICIAL

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE Y APELLIDOS DNI

DIRECCIÓN CP

POBLACIÓN PROVINCIA

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2

E-MAIL

DATOS DEL EQUIPO

MODELO MATRÍCULA

FECHA DE PUESTA EN MARCHA

OBSERVACIONES

IMPORTE ANUAL TOTAL

El pago, por un importe total de € (IVA Incluido), se realizará en un sólo plazo, a la firma del contrato, mediante efectivo, cheque bancario o cargo en cuenta:

IBAN

ENTIDAD

OFICINA

DC

Nº CUENTA BANCARIA

Se autoriza a que, desde la fecha de la presente, y con carácter indefinido, en tanto continúen las relaciones comerciales entre ambas partes, a que se cargue en el número de cuenta bancaria especificada en la presente, todos los cargos correspondientes a las facturas que se originen como consecuencia de la relación comercial entre ambas partes, según lo exigido por la Ley de Servicios de Pago 16/2009.

El Servicio Técnico Oficial (S.A.T.)

El cliente

En a de de

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 del diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal podrá en todo momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por escrito a nuestra dirección postal.

1. OBJETO

El servicio Técnico Oficial SIME/SALTOKI (en adelante SAT), se compromete a realizar la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo del modelo especificado en los datos generales del aparato descrito en el anverso.

2. CONDICIONES GENERALES

Este contrato tiene una duración de 6 años a contar desde la fecha de inicio consignada en el anverso de este documento, realizándose el pago de forma anual por el importe expresado también en el anverso del documento. El citado importe será actualizado coincidiendo con la renovación del contrato, y con el consiguiente aumento del IPC.

El presente contrato quedará automáticamente invalidado si:

- Se observase cualquier manipulación o intervención en el aparato por parte de personal ajeno a este Servicio Técnico
- No se realiza el pago del importe anual establecido durante la duración de la extensión de garantía.

3. SERVICIOS INCLUIDOS

- 3.1 Una revisión anual
- 3.2 Ampliación de garantía durante 6 años con reparación por avería de la caldera sin límite de asistencia:
 - Mano de obra incluida en las reparaciones del aparato sin límite de tiempo
 - Desplazamiento incluido en las reparaciones de la caldera
 - Recambios originales de caldera incluidos, excepto los especificados en el *punto 4.3*
- 3.3 Prioridad de intervención
- 3.4 Garantía de reparación
- 3.5 Cobertura de seguro de responsabilidad civil

4. SERVICIOS EXCLUIDOS

- 4.1 Las averías producidas por las siguientes causas: cualquier supuesto de fuerza mayor, ejemplo: inundación, congelación, entrada de aguas, revoco de humos por condensaciones, incendio, descargas eléctricas y alteraciones en el suministro eléctrico, de agua o de combustible.
- 4.2 Se excluyen trabajos de descalcificación del aparato y todos los componentes y elementos que puedan sufrir daños por causa de las aguas duras, alcalinas, corrosivas o con contenidos de impurezas.
Fallos que puedan derivarse directa o indirectamente de no cumplirse estrictamente las normas e instrucciones del manual de usuario proporcionado por el fabricante o el SAT.
- 4.3 Los accesorios y elementos tales como electrodos, vaso de expansión, juntas, ánodos de magnesio, cápsulas de llenado (CO2 N2), materiales consumibles, accesorios conectados al aparato de este contrato acumuladores, termostatos de ambiente, salida de los productos de la combustión (chimeneas), etc. Transformaciones o modificaciones de las características originales del aparato o de la instalación.
- 4.4 Labores habituales a realizar por el usuario: Programación horaria, rearmes apagados, llenado de instalación y similares.
- 4.5 Quedan asimismo excluidas las averías causadas por la negativa del usuario a seguir las recomendaciones especificadas por los técnicos del SAT respecto a la sustitución de cualquier accesorio, o similar que perjudique a su normal funcionamiento.

5. OBLIGACIONES DEL SAT

- 5.1 El SAT y sus técnicos de servicio están en posesión de las autorizaciones administrativas y seguros de responsabilidad civil exigidos por la legislación vigente.
- 5.2 La atención telefónica y la recepción de avisos tendrá lugar en horario de oficina, de lunes a viernes excepto puentes y festivos.
- 5.3 La actividad del SAT expresada en este contrato está regulada por la Ley /1992 de 16 de julio y los R.D 58/1988 de 28 de enero, R.D. 1027/2007 de 20 de julio y RD 919/2006 de 28 de julio.

6. OBLIGACIONES DEL USUARIO

- 6.1 El usuario se obliga a realizar por su cuenta y responsabilidad cuantos trabajos previos sean convenientes o necesarios para asegurar la accesibilidad de los técnicos de servicio del SAT al aparato a fin de realizar las revisiones o intervenciones objeto de este contrato como por ejemplo el desmontaje y separación de muebles, estructuras e instalaciones que dificulten el acceso al mismo. En todo caso, estos costes serán asumidos por el usuario.
- 6.2 El usuario requerirá al SAT para que realice la revisión obligatoria pactada, como obligación legal prevista en los artículos 25 y 26 del R.D. 1027/2007 de 20 de julio.
- 6.3 El cliente comunicará por escrito al SAT cualquier cambio en la titularidad de la instalación o el aparato amparado por este contrato o de su ubicación original.

Legislación Vigente: La normativa vigente en materia de instalaciones térmicas de edificios (Real Decreto 1027/2007 de 20 de Julio) hace responsable del mantenimiento de la instalación y de los aparatos al propietario o usuario, con independencia de que exista sobre ellos una garantía legal o comercial del fabricante o vendedor. Además exige una revisión obligatoria. El incumplimiento de esta revisión puede hacer responsable al propietario o usuario de los daños que se generen a terceros y, además, puede ser objeto de sanción administrativa. Las aseguradoras, en caso de siniestro, pueden examinar si la caldera ha cumplido con los mantenimientos legalmente obligatorios.